

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 1974

No. 17.654

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 15 de 30 de Julio de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Francisco A. Lamparero

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 853, 854 y 865 de 29 de julio de 1974, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una Obra.

#### AVISOS EDICTOS

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### CONTRATO No. 15

Entre los suscritos, a saber: Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ, varón, mayor de edad panameño portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399 en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y el Ingeniero Francisco A. Lamparero varón, mayor de edad, panameño con residencia en La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-11-316, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Telecomunicaciones Marítimas y como Asesor de la Dirección Consular y de Naves en asuntos de Telecomunicaciones Marítimas, tanto del Servicio Interior, como del Exterior.

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a someterse al Reglamento Interno del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a asistir regularmente a la Dirección Consular y de Naves de acuerdo con el horario laboral de dicho Ministerio.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga a asistir a cualquier lugar que indique la Dirección Consular y de Naves, para los efectos del control del equipo que lleven a bordo las naves matriculadas en el registro panameño. Los gastos que ocasione su desplazamiento, correrá por cuenta de LA NACION.

**CUARTA:** LA NACION se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 B/325.00) mensuales, por la prestación de sus servicios en los términos y condiciones expuestos en este Contrato. Los pagos se harán por mensualidades vencidas, imputables a la Partida No. 06.1.01.01.08.004.

**QUINTA:** El término de duración de este Contrato es de un año prorrogable a partir del 1o. de febrero de 1972. Se entiende que este Contrato queda de hecho prorrogado por igual término si dos (2) meses de anticipación, por lo menos a la fecha de vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa por escrito, a la otra su deseo de darlo por terminado.

**SEXTA:** Son causales de resolución de este Contrato, las determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

**SEPTIMA:** Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y del refrendo del Contralor General de la Republica.

**OCTAVA:** A este Contrato se le adhieren timbres, a su original, por valor de B/3.90.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

LA NACION

MIGUEL A. SANCHIZ  
Ministro de Hacienda y Tesoro

EL CONTRATISTA  
FRANCISCO A. LAMPARERO  
Cédula No. 4-11-316

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHIZ

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**  
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**  
Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

**Ministerio de Educación**

**ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA**

RESUELTO No. 863

Panamá, 29 de julio de 1974

**EL MINISTERIO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO:**

Que a solicitud del Licenciado RUBEN AROSEMENA GUARDIA, representante legal de la Sociedad Gráfica Editora Colón S.A., el Ministerio de Educación dictó el Resuelto No. 536 del 7 de mayo de 1968, mediante el cual ordenaba inscribir en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio la obra titulada "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET", propiedad de la Editorial Argentina Aristides Quillet S.A.

Que mediante memorial con fecha 19 de junio de 1974, el Licenciado JULIO J. FABREGA III, en representación de la firma de abogados, ARIAS, FABREGA & FABREGA, solicita al Ministerio de Educación la inscripción de los derechos correspondientes, de la obra "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET", a nombre de FINSU PANAMA, S.A., por haber sido cedidos y traspasados los mismos, a esta sociedad por la Editorial Argentina Aristides Quillet, S.A.

Que el Licenciado JULIO J. FABREGA III, acompaña a su solicitud los siguientes documentos: a) Copia autenticada de la Escritura Pública No. 3294 del 21 de junio de 1974 mediante la cual Editorial Argentina Aristides Quillet S.A., cede a FINSU PANAMA, S.A. los derechos de la mencionada Editorial sobre la obra en cuestión; b) Certificado del Registro Público en que consta la existencia legal de FINSU PANAMA, S.A., y; c) Acta de la reunión especial de la Junta Directiva de FINSU PANAMA, S.A., en la cual consta que otorgan Poder a la firma de abogados ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Que el solicitante ha presentado los documentos comprobatorios relacionados con el traspaso que solicita.

**RESUELVE:**

Inscríbase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el traspaso de los derechos de la obra "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET", cedidos por la Editorial Argentina Aristides Quillet, S.A., a FINSU PANAMA, S.A., solicitada por el Licenciado JULIO J. FABREGA III, actuando en nombre de la firma de abogados ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación  
Hugo H. Guiraud G.

RESUELTO No. 864

Panamá, 29 de julio de 1974

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad casado, abogado panameño con cédula de identidad personal No. 8-73-69 en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra "NATURALEZA DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL (1)" de la serie DESARROLLO ORGANIZACIONAL, propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Que la obra "NATURALEZA DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL (1)" tiene dos objetivos: 1.- Dar al lector una idea del origen y finalidad de la colección y 2.- orientar al lector a acerca del contenido de los libros que componen la serie. El autor, Bennis, presenta un programa muy general de la historia y la práctica actual del Desarrollo Organizacional.

Que la obra en mención, es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá. Editada por impresora Litográfica Ingramex de México. Consta de un (1) TOMO de 104 páginas, con una primera impresión de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del referido Código.

#### RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra titulada "NATURALEZA DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL" (1) de la serie DESARROLLO ORGANIZACIONAL, propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación  
Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No. 865

Panamá, 24 de Julio de 1974

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS SUCRE hijo varón mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-101-163, en representación de la firma de abogados SUCRE Y SUCRE, con oficinas en los bajos de la casa 2-220 de la Calle 44 de esta ciudad, donde reciben notificaciones, y en ejercicio del Poder Especial que le ha dado la señora AURORA ST. MALO DE VAN DER DIJS, mujer, viuda, mayor de edad de oficios domésticos, ciudadana panameña, con residencia

en Vía Argentina No. 68 y Cédula de Identidad Personal número 8-AV-6-249, según consta en nuestros archivos, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical titulada "UN OSCAR", de la cual es autora, letra y música, la señora AURORA ST. MALO DE VAN DER DIJS.

Que la referida composición musical tiene ritmo de canción, escrita en tono de Sol mayor y 40 compases, con la característica a gusto o voluntad.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo determinado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

#### RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical titulada "UN OSCAR", solicitada por el Licenciado CARLOS SUCRE hijo, actuando por la firma forense SUCRE Y SUCRE, en representación de la señora AURORA ST. MALO DE VAN DER DIJS.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación  
Hugo H. Guiraud G.

## AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras  
LICITACION PUBLICA No.72-M.

Hasta el día 20 de AGOSTO de 1974, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de JERINGUILLAS DESECHABLES con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y un timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 17 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No.63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE  
Jefe del Depto. de Compras a.i.  
Panamá, 1o. de Agosto de 1974.  
(Tercera Publicación).

## EDICTO N. 50

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público, HACE SABER:

Que el señor SEVERIANO PINZON GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-1882, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1307 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 -9082,28 hectáreas, ubicada en Perequé, Corregimiento de Las Guías, del Distrito de Calobre de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Roberto Rodríguez;  
SUR: Terreno ocupado por Crescencio Cisneros y Camino de Las Guías a Perequé;  
ESTE: Terrenos ocupados por Esteban Tuñón y Camino de Perequé a Las Guías,  
OESTE: Terreno ocupado por Crescencio Cisneros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de----- en el de la Corregiduría de Las Guías y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los nueve días del mes de julio de 1969,

Urano P. González  
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.  
Secretario Ad-Hoc

L222831  
(Una publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

## EMPLAZA:

A DAMARIS MORENO DE VIGIL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio interpuesto por RUBEN DARIO VIGIL, T. en su contra.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este tribunal, por el término de ley, hoy 18 de julio de 1974; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chirri  
El Secretario,  
(fdo) Esteban Poveda C.  
L433409  
(Única publicación)

## JAME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

1. Que al Folio 304, Asiento 52,820 del Tomo 226 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se

encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada HEMISPHERE PAPER COMPANY, S.A., organizada mediante Escritura Pública No. 1678 de Agosto 24, 1961 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es agosto 31, 1961.

2. Que al Folio 105, Asiento 117,827 "A" del Tomo 1076 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"...se declara disuelta la referida HEMISPHERE PAPER COMPANY, S.A.,..."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5714 del 11 de julio de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 17 de julio de 1974.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JAME DE LEON  
Sub-Director General del Registro Público  
L621212  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

GUILLERMO GONZALEZ A., Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, al público,

## HACE SABER:

QUE por Resolución dictada dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por la Caja de Seguro Social, contra ETELVINA CASTILLO CORDOBA se ha señalado al día 2 de septiembre de 1974 para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Finca número 26,852, inscrita al folio 50 del tomo 658 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, de un piso de mosaicos y paredes de bloques de arcilla y techo de aluminife, situado en Paitilla calle 12 y 13 de la ciudad de Panamá, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá.

LINDEROS: SUR, lotes 30 y 23; OESTE, con Ave. Tercera, NORTE: lotes 26 y 31, ESTE, lote 31.

SUPERFICIE: 436 metros cuadrados 09 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/10,487,94 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las 4:00 de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 31 de julio de 1974.

EL JUEZ EJECUTOR,  
GUILLERMO GONZALEZ A.

EL SECRETARIO, Adhoc,  
VICTOR M. DE GRACIA M.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO No. DAT-009-P.

El Suscrito Jefe del Departamento de Adjudicación de Tierras (encargado), de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Provincia de Panamá Al Público:

Que: la señora MARGARITA AROSEMENA BONILLA, mu-  
je, panameña, mayor de edad, soltera, vecina del Corregi-  
miento de Chilbre Distrito de Panamá, con cédula de iden-  
tidad personal número 8-153-527, ha solicitado a la Direc-  
ción Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.  
8-0836, la adjudicación de dos (2) parcelas de terreno, que  
forman parte de las fincas Nos. 19946, Tomo 480, Folio 242  
y Finca No. 18986, Tomo 463, Folio 58, del Registro de la  
Propiedad, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo A-  
grepecuario, ubicadas en el Corregimiento de Chilbre, Dis-  
trito y Provincia de Panamá y se describen así:

PARCELA No. 1: Superficie : 0 Has. = 2519,4824 M2.  
LINDEROS: Norte; Carretera de Bnos. Aires a Madem y  
Quebrada Chilibrillo,

SUR: Carretera que va a la Transfístmica

ESTE: Carretera que va a la Transfístmica

OESTE: Carretera Transfístmica y Quebrada Chilibrillo

PARCELA No. 2: Superficie 0 Has. 3,392,3431 M2.  
LINDEROS:

NORTE: Terrenos de Rosa Suira y Carretera a Buenos  
Aires.

SUR: Terrenos de Natividad López y Carretera Transfíst-  
mica.

ESTE: Terrenos de Natividad López

OESTE: Carretera Transfístmica

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en  
lugar visible de este Despacho, en el de la alcaldía del Dis-  
trito de Panamá y copias del mismo se entregarán al intere-  
sado para que los haga publicar en los órganos de publicidad  
correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Có-  
digo Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a par-  
tir de la última publicación.

Dado en Panamá a los dos (2) días del mes de agosto de  
mil novecientos setenta y cuatro (1974).

LICDO. SANTIAGO T. CAJAR  
Jefe Encargado del Departamento  
de Adjudicación de Tierras

Luz E. Cedeño  
Secretaría Ad-hoc

L-62-1268  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,  
por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor NICHOLAS P. POPICH, en su carácter de  
Presidente y Representante Legal de la sociedad denomi-  
nada "INTERNATIONAL MARINE SERVICES, INC.", ha  
solicitado la anulación y reposición del Certificado Nú-  
mero Uno (1), por siete mil ochenta y uno (7081) acciones  
al portador, expedida por la misma demandante.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de  
este despacho y copias del mismo se entregan al interesa-  
do para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de julio  
de mil novecientos setenta y cuatro (1974), a fin de que los  
interesados comparezcan dentro del término de diez (10)  
días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22  
de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969), conta-  
dos a partir de la última publicación de este edicto en un  
periódico de la localidad, hace valer sus derechos.

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,  
Secretario,

L621416  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-  
LON, Primer Suplente, por este medio EMPLAZA a HA-  
ROLD CHARLES BLACKMAN, varón, mayor de edad, panameño,  
cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro  
del término de diez (10) días, contados a partir de la última  
publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal  
por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justifi-  
car su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra  
ha instaurado ADRIANA MARIA FAGETTE DE BLACKMAN.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Des-  
pacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defen-  
sor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su ter-  
minación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del  
Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.  
113 de 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lu-  
gar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro  
(24) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por  
el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a  
disposición de la parte interesada para su publicación.

El JUEZ, Primer Suplente  
(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

La Secretaría  
(Fdo.) AMERICA DE CORONELL

L721707  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por  
medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente VICTOR NIVARDO CANDANEDO, cuyo para-  
dero actual se ignora, para que dentro del término de diez  
días contados desde la fecha de la última publicación del  
presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por  
medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio  
ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO EXTE-  
RIOR, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del  
término expresado, se le nombrará un defensor de ausen-  
te, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de  
la Secretaría del Tribunal hoy 18 de julio de 1974, y copias  
del mismo se tienen a disposición de la parte interesa-  
da, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios  
Secretario.

L621106  
(Única publicación.)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-  
LON, por este medio EMPLAZA a la señora CATALINA RA-  
MIREZ DE BARRA, mujer panameña, mayor de edad, de  
oficios domésticos, cuyo paradero actual se desconoce, pa-  
ra que dentro del término de diez (10) días, contados a par-  
tir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante  
este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer-  
se oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que  
en su contra ha instaurado su esposo JUAN FRANCISCO  
BARRA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Des-  
pacho dentro del término indicado, se le nombrará un defen-

ser de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(fdo) CARLOS WILSON MORALES

La Secretaría

(fdo) AMERICA DE CORONELL

L721708

(Única publicación)

JAIME A. DE LEON,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA,

Que al Tomo 720, Folio 61, Asiento 116,304 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada THE UNIVERSAL INVESTMENT CO. S. A.

Que al Tomo 1076, Folio 35, Asiento 117,607 "A" de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3394 de 26 de junio de 1974, por medio de la cual se protocolizó el Acta de Disolución de la sociedad anónima denominada THE UNIVERSAL INVESTMENT CO. S. A. y la cual se encuentra debidamente adscrita al presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

JAIME A. DE LEON,

Subdirector General del Registro Público

L621236

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al Público:

HACE SABER:

Que en el juicio especial de lanzamiento con retención propuesto por Hermanos Herbruger S.A., contra On Top Panamá S.A., se ha señalado el día veintinueve (29) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados y que a continuación se describen así:

Doce (12) Refrigeradoras 1060, marca Zanuss; Una Refrigeradora 1.060 marca Zanussi, Dos Refrigeradoras marca Zanuss (2.040); Una refrigeradora 2.080, marca Zanuss, Dos refrigeradoras F28, marca Zanuss, Dos Refrigeradoras 3.010 marca Zanussi, Beta Rfo 310 No. 310871/4, sin motor; Pulidora de Piso No. MB56F5 de 5HP No. 774904, Dos Primex, Modelo GR236 y GR336; Pulidora LCA-1600 con su transformador, Estufa Zanussi-772A-0163; Bicietas 212-B Spot 31/23, Una Bicieta Ref 002; una Bicieta Ref 174, Una bicieta Ref 403; Tres lámparas Ref. 1598, Dos Lámparas Ref. 1591".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (B/5.263.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se comenarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

L-622066

Única Publicación)

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO NUMERO 428

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Felicia Cisneros Urrutia, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Manuel Espinosa No. 3441, con cédula No. 9-4-33-75 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Manuel Espinosa del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una cama habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Manuel Espinosa Batista, con 28,89 Mts.

Sur: Lote Municipal, con 30,24 mts.

Este: Lote Municipal, con 33,84 mts.

Oeste: Predio de Temístocles Javier Herrera, con 37,83 Mts.

Area total del terreno: Mil cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (1.037,65 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentre afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L621490

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 142

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ELMER DE LA CRUZ, soltero, Empleado Público, panameño, mayor de edad, con residencia en calle SANTA RITA No. 3013, con cédula de identidad personal No. 8-91-198 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Esteban del Barrio Colón, corregimiento de -----, de este Distrito, donde----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30,00 mts 2,  
SUR: Predio de Elmer De La Cruz con 30,00 mts. 2,  
ESTE: Terreno Municipal con 20,00 mts. 2,  
OESTE: Calle San Esteban con 20,00 mts 2,  
Area total del terreno Seiscientos metros cuadrados.  
(600 mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,  
(Fdo.) Licda. EDMUNDO BERMUDEZ  
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L621489  
(Unica Publicación)

AVISO DE LICITACION  
PUBLICA # 5 -SC

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD,

Invita por este medio a todas las Casa Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: La Remodelación del sistema de plomería del Hospital Santo Tomás. Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a. m. del día 26 de agosto de 1974.

Atentamente,

ROSA A. DE GONZALEZ  
Jefe del Depto de Compras,

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
LICITACION PUBLICA No. 73-M.

Hasta el día 26 de agosto de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en

papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE  
Jefe del Depto. de Compras a.i.

Panamá 7 de agosto de 1974,

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

## EMPLAZA:

A Luzmila Miranda Quintero de Corella, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por José Corella Castillo.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días,

(fdo) Julio A. Candanedo

Juez Segundo del Circuito,  
(Fdo) José S. Vega Srio.

L65-7444  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de PUBLICO VASQUEZ HERNANDEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

"VISTOS, .....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de PUBLICO VASQUEZ HERNANDEZ (q.e.p.d.), desde el día 14 de agosto de 1973, fecha de su deceso; y

"b) Es heredero del causante, en su condición de h.o., el señor PUBLICO AUGUSTO VASQUEZ SANCHEZ.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (fdo) Jesús Palacios Barría".

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, (fdo) Licda. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito,

(Fdo) Jesús Palacios Barría,  
Secretario.

L621225  
(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR**  
**MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO;**  
**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testamentaria de CEFERINO DELGADO VILLARREAL, se ha dictado una auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

**VISTOS:** .....  
 EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierta la sucesión testada de CEFERINO DELGADO VILLARREAL, desde el día 8 de julio de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera, según las cláusulas del testamento otorgado por el causante SERAFINA CABALLERO y con sus legatarios RAFAEL DELGADO y ANGELICA MARIA DELGADO y que es albacea de dicha sucesión RAFAEL DELGADO VILLARREAL quien está relevado de la obligación de prestar fianza de manejo. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan interés en la misma y, que se fije y publique el edicto de que trata la ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Como apoderado de la solicitante, se tiene al Licdo. Carlos Ehrman en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,  
 (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci  
 (Fdo.) Gladys de Grosso (Sria).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

EL JUEZ,  
 (Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
 (Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria)"  
 L621170  
 (Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR**  
**MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO**  
**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de CLOTILDE PINO VIUDA DE ARAGON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

**VISTOS:** .....  
 el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de CLOTILDE PINO VDA. DE ARAGON desde el día 17 de febrero de 1969, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros CLOTILDE ARAGON DE DUTARY, MARIA ARAGON DE PRIETO, MARTA ARAGON PINO, MAGDALENA ARAGON PINO DE PALOMINO, LEONIDAS ARAGON PINO, MAGDALENA ARAGON

JUAN ANTONIO ALVARADO ARAGON, ADRIANA CLOTILDE ALVARADO ARAGON Y PASTOR ARAGON; y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese  
 (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci  
 (Fdo.) Gladys de Grosso (Sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entre-

gan al interesado para su publicación.

El Juez  
 (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci  
 (Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)"

L621247  
 (Única Publicación)

**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el MARTES veinticuatro -24- de SEPTIEMBRE próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el FIRST NATIONAL CITY BANK contra MARIA CECILIA DELGADO DE TORRENTES, JOSE JAVIER, ELIZABETH, GUILLERMO ANTONIO, CECILIA ISABEL, OCTAVIO ENRIQUE y JUSTO TORRENTES DELGADO que se describen así:

FINCA No. 3.462, inscrita al folio 450, del tomo 802, Sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Bocas del Toro Provincia de Bocas del Toro.- LINDEROS: Norte, United Fruit Company; Sur, con la finca 195, de la United Fruit Company; Este, con finca 958, de propiedad de la United Fruit Company; y Oeste, con finca 195 de propiedad de la United Fruit Company.- SUPERFICIE.- Veintitrés (23) hectáreas con 8,197 metros cuadrados, con tres (3) decímetros cuadrados.

FINCA No. 3.463, inscrita al folio 456, del tomo 802, Sección de la Propiedad, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lote de terreno situado en el distrito de Bocas del Toro, Prov. de Bocas del Toro.- LINDEROS: Norte, con finca 195, propiedad de la United Fruit Company; Sur, con las fincas 195 y 958, ambas de propiedad de la United Fruit Company; Este, con finca 958, de propiedad de la United Fruit Company; y Oeste con finca 195 de propiedad de la United Fruit Company.- SUPERFICIE: Siete (7) hectáreas con 7,428 metros cuadrados, con treinta y dos (32) decímetros cuadrados; y

FINCA No. 3.464, inscrita al folio 466, del tomo 802, Sección de la Propiedad, Prov. de Bocas del Toro, que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de Bocas del Toro, Prov. de Bocas del Toro.- LINDEROS: Norte, con finca 195 de la United Fruit Company; Sur, con la finca "San Antonio" de propiedad de Héctor Aizpurúa M.; Este, con las fincas "San Antonio", con propiedad de la United Fruit Company; y Oeste, con la finca 236, propiedad de la United Fruit Company.- SUPERFICIE: Doscientas catorce (214) hectáreas con 5.777 metros cuadrados, con 87 decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro balboas con ochenta y tres centésimos (B/.162,424.83), siendo pstras admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad, y si no se presentan postores durante este día, la adjudicación se hará el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organó Ejecutivo, dicha diligencia se practicará el día habi siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 29 de julio de 1974.

L622035  
 (Única publicación)

(Fdo.) Félix A. Morales,  
 Secretario.

Editora Renovación, S.A.